



Expte. **C-504-18 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS – BLOQUE INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE** – Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de informes al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sobre la construcción de la Presa de regulación del Arroyo Pergamino.-

VISTO:

La Licitación Pública Internacional N° 2/2018 que tiene como finalidad la construcción de la Presa de regulación del Arroyo Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (N° 4427/OC-AR) para financiar parcialmente el costo del “Proyecto de drenaje y control de inundaciones en la provincia de Buenos Aires” y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPIN°2/18 “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino, Partido de Pergamino”.-

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones realizó la invitación a los Oferentes elegibles, a presentar ofertas selladas para las obras de construcción de la misma, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida.-

Que en fecha 29 de agosto del 2018, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se realizó el acto de apertura de Ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 2/2018 (BID), en el marco del “Proyecto de Drenaje y control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, para contratar la Obra “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”.-

Que el valor de referencia, para la realización de la misma, asciende a la suma de \$ 1.317.554.800,00 (pesos mil trescientos diecisiete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).-

Que el plazo de ejecución de la obra es de 42 (cuarenta y dos) meses.-

Que se procedió a la apertura de 13 (trece) sobres.-

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16.-

Que conforme el documento de licitación, Sección I. “Instrucciones a los Oferentes”, pto.39.1, se establece que el Contratante notificará por escrito al Oferente seleccionado, que su Oferta ha sido aceptada, antes la expiración del período de validez de las Ofertas.-

Que el periodo de validez de la oferta es de 120 (ciento veinte) días.-

Que atento a la proximidad de expiración del plazo se realiza el presente proyecto.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga, celebrada el día martes 11 de diciembre de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de ----- Buenos Aires, por medio de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, que informe a este Honorable Concejo Deliberante acerca del vencimiento del plazo de adjudicación de la licitación de la Obra “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”.-

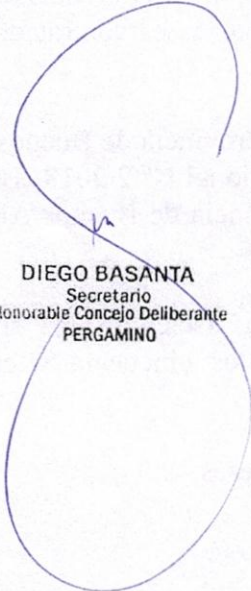
ARTICULO 2º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de ----- Buenos Aires, por medio de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, que informe a este Honorable Concejo Deliberante sobre quien ha sido la empresa adjudicataria de la obra de referencia.-

ARTICULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte del presente.-


ARTICULO 4º: De forma.-

PERGAMINO, 12 de diciembre de 2018.-

COMUNICACION N° 3265/18



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO